



Doña Sara Hernández Barroso
Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe

HACE SABER:

PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2018

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Se informa a los interesados que el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2018 ha sido aprobado por Resolución de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de 11-05-2018.

Dicho Padrón se expondrá al público en la calle Ricardo de la Vega nº 5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOCM hasta el 30 de junio de 2018, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 días.

PLAZO DE INGRESO VOLUNTARIO: del 1 de junio al 31 de julio de 2018 ambos inclusive.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

En entidades colaboradoras autorizadas

Cientes de las entidades colaboradoras: mediante cargo en su cuenta corriente (no se admite el pago con tarjeta): bien en ventanilla de la entidad, o a través de sus cajeros automáticos (salvo Banco Popular).

Por internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe.es> (necesitará certificado digital o firma electrónica).

Obligados al pago tanto clientes como no clientes de las entidades colaboradoras: mediante efectivo metálico en ventanilla de cualquier entidad colaboradora (no se admiten cheques).

Relación de entidades colaboradoras autorizadas:

BANCO POPULAR	BANCO SABADELL	BANCO SANTANDER
BBVA BANKIA	CAIXABANK	IBERCAJA BANCO

Contribuyentes que **TENGAN DOMICILIADOS** los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día **01 de junio, 31 de julio o 01 de junio y 05 de octubre**, dependiendo de su opción de domiciliación.

Contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados.

Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones.

En caso de extravío o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado a través de la Sede Electrónica o en el SAT.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido satisfecha, **podrá pagarse con el recargo del 5% durante el periodo indicado en la casilla "Periodo de pago-en ejecutiva"**, con el mismo documento.

Transcurrido el plazo anterior, si la deuda no ha sido ingresada, se exigirá por vía ejecutiva, **sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que correspondan.**

Contra los recibos podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contarse desde el día siguiente al final del periodo de exposición pública del Padrón de contribuyentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas. Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Atención Tributaria, sita en la calle Ricardo de la Vega, 5, de Getafe, o bien en el teléfono 91 188 36 68, o a través de la Sede Electrónica.

Getafe, 18 de mayo de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO